

# TALLER PRÁCTICO NÚMERO 6

## ORDENAR LAS IDEAS: ESTRUCTURA Y DISPOSICIÓN DE LA ARGUMENTACIÓN

EN CASA ANTES DEL TALLER → Debes leer de manera comprensiva el **apartado 6** de la “[Guía para hacer casos prácticos](#)” que está en el Campus Virtual (páginas 15-17) o bien visionar el [vídeo nº 6](#) de la lista de “cómo hacer un caso práctico en Derecho”. También es necesario haber leído el epígrafe 4 del tema 9.

¿QUÉ HAY QUE TRAER A CLASE? → (en formato papel o electrónico)

- La descripción del taller (este texto)
- La guía para hacer casos prácticos
- El tema 9 de los apuntes
- El Real Decreto Ley de Relaciones de Trabajo de 1977 y el fallo de la STC 11/1981

CASO DE EJEMPLO

*En el año 2018, varias organizaciones feministas convocaron a las mujeres de todo el mundo a una jornada general de paro laboral, estudiantil, de tareas de cuidado y de consumo. Las reivindicaciones son muy variadas e incluyen tanto aspectos típicamente laborales o de protección social como aspectos que no están relacionados con el mundo del trabajo. En relación con esta movilización mundial, varios sindicatos registran formalmente convocatorias de huelga, pero en ellas normalmente convocan tanto a hombres como a mujeres. ¿Es lícita la huelga?*

**Planifica una respuesta a este caso práctico, haciendo un esquema bien ordenado de las distintas ideas y argumentos. Explica brevemente por qué has elegido ese orden.**

SOLUCIÓN: **NO MIRES LA RESPUESTA HASTA QUE NO LO HAYAS RESUELTO**

1. Introducción:
  - a. Problema jurídico: analizar legalidad de la huelga
  - b. Solo nos ocuparemos del paro laboral (concepto de huelga)
  - c. Problemas posibles: ¿ **legitimación**<sup>1</sup>, política, solidaridad?
2. ¿Están legitimados los convocantes?
  - a. **(en contra) las organizaciones feministas no pueden convocar huelga**
  - b. **(a favor) pero también lo han planteado los sindicatos**
3. ¿Es huelga política?
  - a. **(en contra) hay reivindicaciones de todo tipo**

<sup>1</sup> El problema de la legitimación se incluye aquí para que la respuesta sea más completa, pero corresponde al tema 10.

- b. (a favor) pero incluye reivindicaciones laborales
- 4. ¿Pueden hacerla los hombres legalmente (solidaridad)?
  - a. (en contra) los hombres se movilizan por los derechos de las mujeres
  - b. (a favor) la igualdad de género afecta indirectamente a todos los trabajadores/as.
- 5. Conclusión: es lícita

La respuesta se iniciaría con una introducción en la que se formula el problema jurídico básico a resolver; en este caso, además, hay que delimitar el tema partiendo del concepto de huelga, para restringir la solución del caso exclusivamente al paro laboral. En este caso en concreto, el problema de la licitud de la huelga es muy amplio y puede subdividirse en otros tres problemas jurídicos: **uno se refiere a la legitimación** y los otros dos a los fines de la huelga; esta estructura se presentará en la introducción. **Se ha decidido tratar en primer lugar el problema relativo a la legitimación, dado que parece un paso previo saber si los sujetos convocantes son adecuados, antes de adentrarse en el análisis de sus objetivos.** En cuanto a los problemas jurídicos relacionados con los fines de la huelga, se tratará antes la cuestión de si la huelga puede ser considerada “política”, porque es más general, dado que la posibilidad de que sea una “huelga de solidaridad” solo afectaría a los varones; de este modo, si se determinara la ilegalidad de la huelga con carácter general, perdería relevancia la cuestión de si lo es para algunos de los posibles participantes.

En el desarrollo de la argumentación, se ha decidido defender la licitud de la huelga respecto a los tres problemas planteados. Por ello, en los tres casos se plantea primero el posible argumento en contra de la legalidad de la huelga, que se refutará posteriormente con un argumento a favor de su licitud. Al ser problemas jurídicos diferenciados, está claro que es necesario refutarlos uno a uno y no en bloque. Por último, dado que dentro de cada problema la argumentación es sencilla (con un solo argumento en contra y uno a favor), no es necesario tener en cuenta qué argumentos son más débiles y cuáles más fuertes.

Finalmente, se expondría la conclusión de la argumentación, respondiendo a la cuestión jurídica principal y aplicando la respuesta al caso concreto que se ha planteado.

### **CASO PARA EL ALUMNADO**

*En la empresa RENFE, todos los sindicatos presentes en la compañía convocan una huelga de maquinistas para exigir una mejora de las condiciones salariales de todos los trabajadores respecto al convenio colectivo que actualmente está en vigor y que se convoca para los días 29 de abril, 1 de mayo, 3 de mayo y 10 de mayo. ¿Es lícita la huelga?*

***Planifica una respuesta a este caso práctico, haciendo un esquema bien ordenado de las distintas ideas y argumentos. Explica brevemente por qué has elegido ese orden.***